



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2005	Jueves 10 de noviembre	Número 214

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Acuerdo de iniciación de procedimientos. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 5. 12/2004. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 6. 609/2002. Pág. 3.
De Briviesca núm. 1. 55/2005. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Secretaría de Gobierno. Pág. 4.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 4.
Consejería de Economía y Empleo. Viceconsejería de Economía. Págs. 4 y ss.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado. Pág. 8.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 8 y 9.
Tesorería General de a Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1. Págs. 9 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 11 y 12.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Aprobación definitiva del expediente de modificación de la plantilla de personal funcionario anexa al presupuesto del año 2005. Pág. 12.
Estépar. Pág. 12.
Medina de Pomar. Pág. 12.
Pedrosa de Río Urbel. Pág. 13.
Villangómez. Pág. 13.
Espinosa de los Monteros. Pág. 13.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 13 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante. Págs. 16 y 17.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Pág. 17.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cáceres. Págs. 17 y 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Granada. Pág. 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Pág. 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lérida. Págs. 19 y 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Pág. 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Pág. 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 21 y 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza. Pág. 22.

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Intervención General. Págs. 22 y 23.
Miranda de Ebro. Tributos. Pág. 23.
Palazuelos de Muñó. Pág. 24.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 24.

- JUNTAS VECINALES.
Lara de los Infantes. Pág. 24.

- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad de la Comarca Ebro-Nela. Concurso para el suministro de una máquina barredora automatizada para la limpieza de las vías. Pág. 24.

ADICION AL NUMERO 214

- DIPUTACION PROVINCIAL.
Unidad de Cooperación y Planes Provinciales. Convocatoria a las Entidades Locales de la provincia, para la formación de los programas de inversiones para los años 2006 y 2007, en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación. Págs. 1 a 4 centrales.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modi-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1467/04	Acuerdo de iniciación	Luis Carlos Rodríguez de Matos	X5335360G	C/ Santa Lucía, 7-3.º C - Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1545/04	Acuerdo de iniciación	José Antonio Perete Juez	71344939C	C/ Estación, 34-4.º D - Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 21 de octubre de 2005. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200507998/7934. — 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

5305M.

N.I.G.: 09059 1 0500008/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 12/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Cruz Alonso González.

Procurador: Don Elías Gutiérrez Benito.

Contra: Doña Pilar Díez Giménez, don Ricardo Colina Pedrosa, don Eutiquio Díez Giménez, don Florencio Díez Giménez, doña María Covadonga González Nebreda, doña Mercedes Díez Giménez, don Eulogio Castro Ortiz, doña Isabel Díez Giménez, don Alfonso Alonso Manzanedo, doña María Rosa Díez Giménez, don Emilio Fernández Barredo, don Santos Rodrigo Rodrigo, don Juan José Alonso Rodrigo y Promociones Villabur, S.A.

Procuradores: Doña Carmen Revuelta Fernández, don Jesús Miguel Prieto Casado y doña Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ordinario n.º 12/04, seguidos a instancia de doña María Cruz Alonso González contra Doña Pilar Díez Giménez, don Ricardo Colina Pedrosa, don Eutiquio Díez Giménez, don Florencio Díez Giménez, doña María Covadonga González Nebreda, doña Mercedes Díez Giménez, don Eulogio Castro Ortiz, doña Isabel Díez Giménez, don Alfonso Alonso Manzanedo, doña María Rosa Díez Giménez, don Emilio Fernández Barredo, don Santos Rodrigo Rodrigo, Promociones Villabur, S.A. y don Juan José Alonso Rodrigo, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 1 de julio de 2005.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario núm. 12/2004, seguidas a instancia de doña María Cruz Alonso González, mayor de edad, vecina de Burgos, Avenida de Cantabria, n.º 3-2.º, en propio nombre, así como en beneficio de la comunidad hereditaria de sus fallecidos padres don Angel Alonso Arreba y doña Apolonia González Temiño, representada por el Procurador don Elías Gutiérrez Benito y dirigida por el Letrado don Francisco Javier González Blanco contra doña Pilar Díez Giménez y don Ricardo Colina Pedrosa, mayores de edad, vecinos de Burgos, Avda. del Arlanzón, n.º 9-8.º, esc. E, representados por la Procuradora doña Carmen Revuelta Fernández y dirigidos por el Letrado don Juan Carlos Gallardo González; don Eutiquio Díez Giménez, mayor de edad, vecino de

ficado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Burgos, calle Barcelona, n.º 4-11 C, en rebeldía procesal; don Florencio Díez Giménez y doña María Covadonga González Nebreda, mayores de edad, vecinos de Burgos, calle Vitoria, n.º 144-1.º D, en rebeldía procesal; doña Mercedes Díez Giménez y don Eulogio Castro Ortiz, mayores de edad, vecinos de Burgos, Avenida de Cantabria, n.º 39, representados por la Procuradora doña Carmen Revuelta Fernández y dirigidos por el Letrado don Juan Carlos Gallardo González; doña Isabel Díez Giménez y don Alfonso Alonso Manzanedo, mayores de edad, vecinos de Briviesca (Burgos), calle Mayor, n.º 47, en rebeldía procesal; doña María Rosa Díez Giménez y don Emilio Fernández Barredo, mayores de edad, vecinos de Zaragoza, calle Aranda, n.º 134-3.º dcha., en rebeldía procesal; y contra don Santos Rodrigo Rodrigo, ignorándose su domicilio y en rebeldía procesal; Promociones Villabur, S.A., con domicilio en Burgos, calle Islas Canarias, n.º 15, representada por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y dirigida por el Letrado don José Serrano Vicario; y don Juan José Alonso Rodrigo, mayor de edad, vecino de Cardañadijo (Burgos), representado por el Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado y dirigido por el Letrado don Luis Oviedo Mardones, sobre deslinde y reivindicación de propiedad, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey la presente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Elías Gutiérrez Benito, en nombre y representación de doña María Cruz Alonso González, en su propio nombre y en beneficio de la comunidad hereditaria de sus fallecidos padres don Angel Alonso Arreba y doña Apolonia González Temiño contra doña Pilar Díez Giménez, don Ricardo Colina Pedrosa, doña Mercedes Díez Giménez y don Eulogio Castro Ortiz, representados por la Procuradora doña Carmen Revuelta Fernández; don Eutiquio Díez Giménez, don Florencio Díez Giménez, doña María Covadonga González Nebreda, doña Isabel Díez Giménez, don Alfonso Alonso Manzanedo, doña María Rosa Díez Giménez y don Emilio Fernández Barredo, en rebeldía procesal; y contra don Juan José Alonso Rodrigo, representado por el Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado; Promociones Villabur, S.L., representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y don Santos Rodrigo Rodrigo, en rebeldía procesal, debo:

1. — Declarar y declaro que la finca reseñada en el hecho primero de la demanda, finca rústica en el término municipal de Burgos: «Finca al sitio de "Pedernales", también denominada "De Caño Alonso", de 6 celemines o 1.234 m.² de superficie, cuyos lindes eran: Norte, con Paula Antón; sur, con lindera; este, con Antonia Rodrigo e Isidoro Ureta; y oeste, con Angel Alonso», pertenece a la comunidad hereditaria de los fallecidos don Angel Alonso Arreba y doña Apolonia González Temiño, compuesta por sus herederos doña María Cruz, don Miguel Angel, don Tomás y doña María Angeles Alonso González.

2. — Declarar y declaro haber lugar al deslinde del lindero sudeste de la finca descrita en el hecho primero de la demanda en su colindancia con la finca propiedad de los demandados en

la demanda descrita en el hecho segundo de la demanda: «Parcela n.º 33, del polígono 45, al sitio de "Caño Alonso" o "Pedernales", de Burgos, con una superficie de 24 áreas», que se corresponde a su vez con el lindero noroeste de la finca propiedad de los demandados en su colindancia con la finca reseñada en el expositivo primero de la demanda, o lo que es lo mismo, del lindero que delimita ambas fincas; es decir, el deslinde de las zonas en que, según el informe pericial acompañado a la demanda, se ha producido una ocupación del suelo en una superficie de 1.234 m.2, situando los referidos linderos e indicando los puntos en los que deben marcarse y en consecuencia se condena a los demandados a estar y pasar por el deslinde que se declara.

3. — Condenar y condeno a los demandados a desalojar, desocupar y dejar a la entera y libre disposición de la actora y de sus hermanos, todos ellos miembros de la comunidad hereditaria de sus fallecidos padres, la superficie de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, que a la vista del resultado del deslinde declarado en el apartado segundo del suplico, resulta estar ocupada por dichos demandados.

Todo ello con imposición de costas a los demandados en la demanda, incluyendo las costas causadas a los demandados llamados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. La Juez.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía don Santos Rodrigo Rodrigo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 8 de julio de 2005. — La Magistrado Juez, María Luisa Miranda de Miguel. — La Secretaria Judicial (ilegible).

200507267/7935. — 242,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0601406/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 609/2002.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Don José Luis Hontoria Peña.

Procuradora: Doña María Francisca Vattier Lagarrigue.

Contra: Doña María Blanca Maté Ortega.

Cédula de notificación

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 609/2002, a instancia de don José Luis Hontoria Peña, representado por la Procuradora doña María Francisca Vattier Lagarrigue contra doña María Blanca Maté Ortega, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución cuyo encauzamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia 248/2005.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 609/2002.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2005.

El señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 609/2002, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Luis Hontoria Peña con Procuradora doña María Francisca Vattier Lagarrigue y Letrada doña Laura Asín Saiz y de

otra como demandada doña María Blanca Maté Ortega, en rebeldía, sobre procedimiento ordinario, y

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda, en ejercicio de acción personal de repetición, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Francisca Vattier Lagarrigue, en nombre y representación de don José Luis Hontoria Peña, contra la demandada, doña María Blanca Maté Ortega, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cuantía de 12.176,577 euros de principal reclamado.

Así como a partir del 28-9-05 la mitad de las cantidades abonadas por el actor en concepto de amortización del préstamo hipotecario sobre el piso n.º 23 de la Barriada San Cristóbal, de Burgos, hasta su total amortización.

No haciendo especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Burgos, a 29 de septiembre de 2005.

Y para que sirva de notificación a doña María Blanca Maté Ortega, en ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 3 de octubre de 2005. — El Secretario, Julio Lucas Moral.

200507994/7936. — 104,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09056 1 0100606/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 55/2005.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Don Juan José Díez Ayala.

Procurador: Don Alvaro López Linares Derqui.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 155/2005 a instancia de don Juan José Díez Ayala, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa habitación en la calle San Martín, n.º 1, hoy calle José Antonio, n.º 51, antes denominada calle Mayor, pegante a la fuente bajera, y tenía el 313, lindante por su frente, calle de situación; derecha entrando, casa de Lorenzo Uzquiza, antes camino que ocupaba antiguamente un arco próximo a la fuente; izquierda, calle José Antonio Primo de Rivera, antes fue terreno de los propios de Pradoluengo, por donde se sube al horno llamado de la fuente; por la espalda, herederos de Jacinto Benito, que actualmente es un camino. Consta de dos cuarteronadas, con luces y goteras al frente, izquierda y espalda, y ocupa un plano superficial de 117,62 m.2.

Referencia catastral: 3360905 VM 8836 S 0001 IT.

Inscripción: Registro de la propiedad de Belorado, tomo 798, libro 41, folio 125, finca 733, 8.º.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término

de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de los titulares registrales doña Petra, don Marcelino y doña Miceta Alcalde Mingo, al desconocerse quienes son y su domicilio.

Todo ello para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 31 de mayor de 2005. — El Secretario (ilegible).
200507941/7938. — 76,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos a 24 de octubre de 2005, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
Contreras	Sustituto	Martín Hortigüela Portugal
Huerta de Arriba	Titular	Martín Martín Fernández
Mambrillas de Lara	Sustituto	Alberto Santamaría Burgos
Quintanaález	Sustituto	Daniel Hojas Blanco
Villamiel de la Sierra	Titular	José María Martínez Arribas

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 25 de octubre de 2005. — El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

200507984/7941. — 42,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra Adúriz, S.A.

Expediente: AT/26.972.

Características:

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en empalme de línea subterránea en calle Eladio Andino del Solar y final en el centro de transformación proyectado de 97 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 1 x 150 mm.² de sección de aluminio.

— Centro de transformación en sótano de edificios de viviendas, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión subterráneas, para alimentación a 122 viviendas en la U.A. n.º 2, de Medina de Pomar.

Presupuesto: 85.487,34 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 18 de octubre de 2005. — El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200507919/7987. — 50,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Viceconsejería de Economía

Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «La Lora I» y sus instalaciones eléctricas, en el término municipal de Valle de Valdelucio, promovido por La Lora I, Parque Eólico, S.L.

Antecedentes de hecho. —

— La sociedad A.W. Augusta-Wind, S.L., con fecha 4 de mayo de 2000, solicitó autorización administrativa para el Parque Eólico «La Lora I», ubicado en el término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos). Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», de fechas 6 y 7 de junio de 2000, respectivamente, sin que se presentaran proyectos en competencia.

Mediante Resolución de 26 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorga reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al Parque Eólico denominado «La Lora I», con el número 103/BU/CRE/b.2/2818.

La empresa A.W. Augusta-Wind, S.L., con fecha 20 de julio de 2001, solicita obtener la autorización administrativa del Parque Eólico «La Lora I», a nombre de la empresa La Lora I, Parque Eólico, S.L., sociedad perteneciente al mismo grupo, adjuntando la documentación correspondiente.

Mediante Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorga el cambio de titularidad de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al Parque Eólico «La Lora I», a favor de La Lora I, Parque Eólico, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, Decreto 209/1995, de 5 de octu-

bre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 23 y 26 de noviembre de 2001 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y Correo de Burgos, respectivamente y con fecha 11 de diciembre de 2001 en el «Boletín Oficial» de la provincia, los anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública, declaración de impacto ambiental y aprobación del proyecto de ejecución. Asimismo se notificó individualmente a todos los afectados y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio (Burgos). Durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones. Se recibió escrito de la Unidad Provincial del Instituto Geográfico Nacional en Burgos, que en caso de existir en las proximidades de la zona señales geodésicas se garantizara su integridad y operatividad. Se dio traslado a la empresa para su conocimiento.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata del proyecto de Parque Eólico «La Lora I» al Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, para que emita su informe. Se da la conformidad al proyecto por parte del Ayuntamiento afectado.

Mediante Resolución de 25 de abril de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico denominado «La Lora I» y sus instalaciones, en el término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos), promovido por La Lora I, Parque Eólico, S.L., publicándose en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de fecha 9 de mayo de 2002.

Con fecha 14 de febrero de 2003, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, informa favorablemente el acceso a la red eléctrica del Parque Eólico «La Lora I» a la subestación «Aguilar de Campoo» 132 kV., propiedad de Electra de Viesgo.

La compañía mercantil La Lora I, Parque Eólico, S.L., con fecha 8 de mayo de 2003, presenta separata de modificación de aerogeneradores del Parque Eólico «La Lora I», consistente en el cambio de modelo de aerogenerador a instalar, sustituyendo el modelo N 62 de 1.300 kW. de potencia unitaria por los modelos S77 de 1.500 kW. de potencia unitaria y modificando la posición de algunas de las máquinas. El número total de aerogeneradores disminuye de 38 a 33.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 21 de mayo de 2003, solicita informe sobre la compatibilidad de las modificaciones realizadas por el Promotor con el cumplimiento de la declaración de impacto ambiental, al Servicio Territorial de Medio Ambiente y al Servicio Territorial de Cultura. Con fechas 5 y 6 de junio de 2003, se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y del Servicio Territorial de Cultura, respectivamente, sin objeción a las modificaciones planteadas, no obstante se indica que deberán cumplir las condiciones de la declaración de impacto ambiental, especialmente el punto 3.º de la Declaración, relativo a la protección del patrimonio arqueológico.

La empresa promotora La Lora I, Parque Eólico, S.L., con fecha 31 de julio de 2003, presenta el proyecto de ejecución del Parque Eólico «La Lora I», solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del Parque Eólico.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite el proyecto de ejecución del Parque Eólico «La Lora I» al Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para que emita su informe. Se da la conformidad al proyecto de ejecución por parte del Ayuntamiento afectado.

Con fecha 13 de octubre de 2004 la empresa promotora solicita la sustitución del modelo de aerogenerador Nordex por General Electric, manteniendo la potencia unitaria y las posiciones de los mismos.

Con fecha 27 de mayo de 2005 la sociedad Parque Eólico La Boga, S.L., perteneciente al grupo Energía y Recursos Ambientales (EYRA), S.A., comunica la compra del 100% de las acciones de A.W. Augusta Wind, S.L., aportando la correspondiente documentación.

Con fecha 20 de julio de 2005 La Lora I, Parque Eólico, S.L., solicita el cambio de aerogeneradores General Electric 1.500 kW: a aerogeneradores Ecotecnia E80/1.600 kW, de 80 m. de altura de buje, elimina dos posiciones y modifica otras. Con escrito de fecha 21 de julio de 2005 el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos solicita informe a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Cultura sobre la compatibilidad de las modificaciones con la declaración de impacto ambiental. Con fecha 27 de julio de 2005, se reciben informes del Servicio Territorial de Medio Ambiente y del Servicio Territorial de Cultura, sin objeción a las modificaciones planteadas, no obstante se indica que deberán cumplir las condiciones de la declaración de impacto ambiental, especialmente el punto 3.º de la declaración, relativo a la protección del patrimonio arqueológico.

Fundamentos de derecho. —

1. — La presente resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del acuerdo de avocación de fecha 15 de noviembre de 2004.

Vistos:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

— Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 28 de julio de 2005.

Resuelvo. —

Autorizar a la empresa La Lora I, Parque Eólico, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 49,6 MW. denominado «La Lora I», con 31 aerogeneradores de 1.600 kW. de potencia unitaria instalados en el término municipal de Valle de Valdelucio.

— Red de media tensión subterránea a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores con llegadas a la subestación transformadora, denominada P.E. La Lora 20/132 kV., común para los parques eólicos «La Lora I» y «La Lora II».

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º — Las contenidas en la Resolución de 25 de abril de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental (B.O.C. y L. de fecha 9 de mayo de 2002), que se incorpora íntegramente a la presente Resolución.

2.º – En cumplimiento del apartado 2.i) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, memoria de desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado de este coste.

3.º – La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1: «condiciones de intercambio de energía» del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: «Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9», la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

La Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, a 28 de julio de 2005. – El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200506565/7940. — 304,00

Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «La Lora II» y sus instalaciones eléctricas, en el término municipal de Valle de Valdelucio, promovido por la Lora II Energía, S.L.

Antecedentes de hecho. –

La sociedad A.W. Augusta-Wind, S.L., con fecha 4 de mayo de 2000, solicitó autorización administrativa para el Parque Eólico «La Lora II», ubicado en el término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos). Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», de fechas 6 y 7 de junio de 2000, respectivamente, sin que se presentaran proyectos en competencia.

Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorga reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al Parque Eólico denominado «La Lora II», con el número 104/BU/CRE/b.2/2818.

La empresa A.W. Augusta-Wind, S.L., con fecha 20 de julio de 2001, solicita obtener la autorización administrativa del Parque Eólico «La Lora II», a nombre de la empresa La Lora II Energía, S.L., sociedad perteneciente al mismo grupo, adjuntando la documentación correspondiente.

Mediante resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorga el cambio de titularidad de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al Parque Eólico «La Lora II», a favor de La Lora II Energía, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 17, 18 y 26 de octubre de 2001 en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y Correo de Burgos, respectivamente, los anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública, declaración de impacto ambiental y aprobación del proyecto de ejecución. Asimismo se notificó individualmente a todos los afectados y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio (Burgos).

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata del proyecto al Ayuntamiento de Valle de Valdelucio y a la Confederación Hidrográfica del Ebro para que emitan su informe. El Ayuntamiento de Valle de Valdelucio no contesta a los requerimientos de informes, por lo que se entiende que no hay impedimentos. Se da la conformidad al proyecto por parte de la Confederación Hidrográfica.

Durante el periodo de información pública se formularon alegaciones por don Carlos Palma Barcenilla, en nombre y representación del Grupo Naturalista CIE y de la Mesa Eólica Regional de Castilla y León. Transcurrido el periodo reglamentario, las alegaciones presentadas fueron remitidas al Promotor para su contestación.

Se recibió escrito de la Unidad Provincial del Instituto Geográfico Nacional en Burgos, que en caso de existir en las proximidades de la zona señales geodésicas se garantizara su integridad y operatividad. Se dio traslado a la empresa para su conocimiento.

Las alegaciones y la contestación de la empresa promotora fueron analizadas por la Ponencia Técnica Provincial de Impacto Ambiental, como viene reflejado en la declaración de impacto ambiental.

Mediante resolución de 25 de abril de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto del Parque Eólico «La Lora II» y sus instalaciones, en el término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos), publicándose en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de fecha 9 de mayo de 2002.

Con fecha 14 de febrero de 2003, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, informa favorablemente el acceso a la red eléctrica del parque eólico «La Lora I» a la subestación «Aguilar de Campoo» 132 kV., propiedad de Electra de Viesgo.

La compañía mercantil La Lora II Energía, S.L., con fecha 8 de mayo de 2003, presenta separata de modificación de aerogeneradores del Parque Eólico «La Lora II», consistente en el cambio de modelo de aerogenerador a instalar, sustituyendo el modelo N 62 de 1.300 kW. de potencia unitaria por los modelos S77 de 1.500 kW. de potencia unitaria y modificando la posición de algunas de las máquinas. El número total de aerogeneradores disminuye de 38 a 33.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 21 de mayo de 2003, solicita informe sobre la compatibilidad de las modificaciones realizadas por el Promotor con

el cumplimiento de la declaración de impacto ambiental, al Servicio Territorial de Medio Ambiente y al Servicio Territorial de Cultura. Con fechas 5 y 6 de junio de 2003, se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y del Servicio Territorial de Cultura, respectivamente, sin objeción a las modificaciones planteadas, no obstante se indica que deberán cumplir las condiciones de la declaración de impacto ambiental, especialmente el punto 3.º de la declaración, relativo a la protección del patrimonio arqueológico.

La empresa promotora La Lora II Energía, S.L., con fecha 31 de julio de 2003, presenta el proyecto de ejecución del Parque Eólico «La Lora II», solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del parque eólico.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite el proyecto de ejecución del Parque Eólico «La Lora II» al Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para que emita su informe. Se da la conformidad al proyecto de ejecución por parte del Ayuntamiento afectado.

Con fecha 13 de octubre de 2004 la empresa promotora solicita la sustitución del modelo de aerogenerador Nordex por General Electric, manteniendo la potencia unitaria y las posiciones de los mismos.

Con fecha 27 de mayo de 2005 la sociedad Parque Eólico La Boga, S.L., perteneciente al grupo Energía y Recursos Ambientales (EYRA), S.A., comunica la compra del 100% de las acciones de A.W. Augusta-Wind, S.L., aportando la correspondiente documentación.

Con fecha 20 de julio de 2005, La Lora II Energía, S.L., solicita el cambio de aerogeneradores General Electric 1.500 kW. a aerogeneradores Ecotecnia E80/1.600 kW., de 80 m. de altura de buje, elimina dos posiciones y modifica otras. Con escrito de fecha 21 de julio de 2005 el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos solicita informe a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Cultura sobre la compatibilidad de las modificaciones con la declaración de impacto ambiental. Con fecha 27 de julio de 2005, se reciben informes del Servicio Territorial de Medio Ambiente y del Servicio Territorial de Cultura, sin objeción a las modificaciones planteadas, no obstante se indica que deberán cumplir las condiciones de la declaración de impacto ambiental, especialmente el punto 3.º de la declaración, relativo a la protección del patrimonio arqueológico.

Fundamentos de derecho. —

1. — La presente Resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del acuerdo de avocación de fecha 15 de noviembre de 2004.

Vistos:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.
- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 28 de julio de 2005.

Resuelvo. —

Autorizar a la empresa La Lora II Energía, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 49,6 MW. denominado «La Lora II», con 31 aerogeneradores de 1.600 kW. de potencia unitaria instalados en el término municipal de Valle de Valdelucio.

— Red de media tensión subterránea a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores con llegadas a la subestación transformadora, denominada P.E. La Lora 20/132 kV., común para los parques eólicos «La Lora I» y «La Lora II».

— Subestación transformadora elevadora de tensión, de tipo interperie interior, denominada P.E. La Lora. 20/132 kV, común para los parques eólicos «La Lora I» y «La Lora II», en el término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos).

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º — Las contenidas en la resolución de 25 de abril de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental (B.O.C. y L. de fecha 9 de mayo de 2002), que se incorpora íntegramente a la presente Resolución.

2.º — En cumplimiento del apartado 2.i) de la declaración de impacto ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, memoria de desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado de este coste.

3.º — «La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1: "condiciones de intercambio de energía" del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9", la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico».

La Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, a 28 de julio de 2005. — El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

MINISTERIO DE HACIENDA

**DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA DE BURGOS****Sección de Patrimonio del Estado**

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por este medio, a los interesados, como propietarios

N.º Exp.	Municipio	Políg.	Parc.	Pago	Superf. (Has.)	Valor euros	Interesados
1.148/00	Arlanzón	8	906	Vega de Arriba	0,8640	5.184,00	Enrique Carmelo Ausín Gómez
1.149/00	Arlanzón	9	997	Vitagos	0,2040	714,00	Valeriano Garica Hernando
1.016/05	Bahabón de Esgueva	19	47	Valle García	0,6220	1.617,20	Gervasio Martín Miguel y Agustina Adrián Gamarra
1.244/00	Lerma	46	41	El Cercado	0,7420	1.484,00	Florencio Angulo Arnaiz y Hnos. Izquierdo Calvo
1.245/00	Lerma	47	79	Las Arenas	0,4220	844,00	Justo Quintanilla Santillán
1.253/00	Lerma	61	896	El Escampadal	0,4540	1.044,20	Bernardino Nebreda Espinosa, Eusebio Nebreda Calvo, Santiago Elena Alcalde y Josefa Elena Elena
1.082/05	Merindad de Cuesta Urria	15	107	El Real	0,7360	2.171,20	Arturo Uliarte López
1.107/05	Merindad de Cuesta Urria	43	71	San Juan	1,8600	1.302,00	Esperanza Bardeci Herrán y Natividad Gómez Marañón
1.043/05	San Juan del Monte	3	52	Las Callejas	0,3320	1.029,20	Julián Guisasaola Díez y Veridiano Leal Duque
1.061/05	San Juan del Monte	12	688	La Rosanza	0,3400	1.700,00	Josefina Arribas García, Román García Puente, Saturnino Sancho Alcubilla, Marcelo Martínez Sancho, Dionisio Domingo Pastor, Eugenia Hontoria Gallardo, Martina Martínez Martínez y Pilar Langa Sancho
1.064/05	San Juan del Monte	12	710-1	Cañcajos	0,0980	392,00	Valentina García Antona, Juan José Sancho Marina e Isidro Hontoria Martínez.
1.070/05	San Juan del Monte	13	821	La Viñora	0,2520	819,00	Luilo Sancho Ortega
1.110/05	Merindad de Cuesta Urria	48	28	Valcadrals	0,8520	1.567,68	José Antonio Quintana Herrán y Esteban Fernández Fernández

Burgos, a 24 de octubre de 2005. — El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. — V.º B.º, el Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200508048/7983. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las Actas de Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Segu-

ridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en C/Europa, 11 de Burgos, en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: M.º Esmeralda Moral Ortiz.

Empresa: Moral Antón, Teodoro y Moral Ortiz, Rodrigo, S.C.

Periodo liquidado: 1-1-04 a 30-4-05.

N.º de acta: 650/05.

Trabajador: José Félix Martínez Garrido.

Empresa: Automoderno Reparación, S.L.

Periodo liquidado: 16-6-04 a 14-1-05.

N.º de acta: 651/05.

Trabajador: Francisco Sancho Casado.

Empresa: Comunidad General de Propietarios Urbanización Río Vena.

Periodo liquidado: 1-1-02 a 30-11-04.

N.º de acta: 657/05.

Trabajador: Andrey Albertov Litov.
 Empresa: Juan Manuel Gil Iglesias y Otro, S.C.
 Periodo liquidado: 16-5-05 a 17-5-05.
 N.º de acta: 674/05.

Burgos, a 19 de octubre de 2005. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200507971/7909. — 60,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción y Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, C/ Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones, tendrán derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
A.I. 385/05	JOSE LUIS MIGUEL MUÑOZ Y OTRO, S.C.	300,52
A.L. 675/05	JOSE LUIS MIGUEL MUÑOZ Y OTRO, S.C.	3.372,04
A.I. 398/05	SERVICIOS SANITARIOS ASISALUD, S.L.	300,52
A.L. 679/05	SERVICIOS SANITARIOS ASISALUD, S.L.	2.086,11

Burgos, a 19 de octubre de 2005. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200507973/7910. — 36,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, C/ Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el Acta (artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, citado anteriormente, en relación con el art. 84.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a emitir la Comunicación de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Denominación: Procedimiento Sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: Seis meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de diez días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Art. 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: Diez días desde la fecha de Resolución.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
339/05	HMA EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS, S.L.	3.005,07
390/05	CONSTRUCCIONES TXIOTXU, S.L.	3.005,07
392/05	GANADOS HERPAL, S.L.	6.015,79

Burgos, a 19 de octubre de 2005. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200507974/7911. — 57,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Campo Ezquerro, María Mar, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Santiago, 29, bajo, se procedió con fecha 7 de marzo de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 26 de octubre de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra la deudora de referencia, con N.I.F. n.º 13142167J y con domicilio en calle Santiago, 29, bajo, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicha deudora, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 3, garantizando la suma total de 1.348,41 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 785, tomo 4.118, folio 98, finca número 53.550, anotación letra A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 04 016845187	07 2004/07 2004	0521
09 04 017080819	09 2004/09 2004	0521
09 04 017324733	10 2004/10 2004	0521
09 05 010118622	11 2004/11 2004	0521
09 05 010365768	12 2004/12 2004	0521
09 05 010884417	01 2005/01 2005	0521
09 05 010975959	02 2005/02 2005	0521

Importe deuda. —

Principal	1.375,95 euros.
Recargo	275,19 euros.
Intereses	57,08 euros.
Costas devengadas	240,40 euros.
Costas e intereses presupuestados ..	600,00 euros.
Total	2.548,62 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.548,62 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.897,03 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudora: Campo Ezquerro, María Mar.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Duca en Ctra. de Poza, n.º 93-1.º B, de 58,41 m.2; Tipo vía: Ct.; Nombre vía: Poza; N.º vía: 93; Piso: 1.º; Puerta: B; Cód. Post.: 09007; Código Mun.: 09061.

Datos Registro: N.º registro: 3; N.º tomo: 4.118; N.º libro: 785; N.º folio: 98; N.º finca: 53.550. Letra: A.

Burgos, a 26 de octubre de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200508039/7990. — 140,00

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Martín Rodríguez, Fernando, por débitos a la Seguridad Social, se ha

dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 8 de junio de 2005, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 15 de diciembre de 2005, a las 10 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario don Fernando Martín Rodríguez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle San Lorenzo, 28, bajo, 09003 (Burgos), previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 26 de octubre de 2005 hasta el día 14 de diciembre de 2005, en horario de 10 a 20 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, a como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 14 de diciembre de 2005.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe, así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera pre-

sentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes que se subastan. —

Deudor: Martín Rodríguez, Fernando.

— Número de lote: 1.

Bien: Máquina de limpieza en seco Ital Cleam PS80/2.

Número de objetos: 1.

Valor de tasación: 5.387 euros.

Valor del bien: 5.387 euros.

Valor del lote: 5.387 euros.

— Número de lote: 2.

Bien: Mesa de desmachado sin marca. Número de objetos: 1.

Valor de tasación: 1.065 euros.

Valor del bien: 1.065 euros.

Valor del lote: 1.065 euros.

— Número de lote: 3.

Bien: Lavadora industrial Nyborg 1203T. Número de objetos: 1.

Valor de tasación: 1.172 euros.

Valor del bien: 1.172 euros.

Valor del lote: 1.172 euros.

— Número de lote: 4.

Bien: Secadora Nyborg tipo 350 T. Número de objetos: 1.

Valor de tasación: 732 euros.

Valor del bien: 732 euros.

Valor del lote: 732 euros.

— Número de lote: 5.

Bien: Máquina de planchado Covenant HI-360DS. Número de objetos: 1.

Valor de tasación: 1.065 euros.

Valor del bien: 1.065 euros.

Valor del lote: 1.065 euros.

— Número de lote: 6.

Bien: Máquina de planchado maniquí Covenant tipo 851.

Número de objetos: 1.

Valor de tasación: 1.106 euros.

Valor del bien: 1.106 euros.

Valor del lote: 1.106 euros.

Burgos, a 26 de octubre de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

200508038/7989. — 190,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Don Heliodoro Velasco Alvaro, con domicilio en calle Santiago, 56-5.^º A, 09310 Torresandino (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del arroyo Manzano, en término municipal de Torresandino (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la corta de 17 árboles (chopos lombardos), situados en el cauce del arroyo Manzano, en el paraje denominado «El Batán».

El perímetro es de 1,30 metros a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torresandino (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 28871/04 BU).

Valladolid, a 19 de octubre de 2005. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200507929/8008. — 34,00

Don Ignacio Cuevas Redondo como representante legal de Gambastar, S.L., C.I.F.: B-09417932 y con sede social en el Polígono de Villalónquér, calle 30 de enero de 1964, nave Navinbusa, nave 2, término municipal de Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de esa empresa ubicada en el Polígono Industrial Montenuuevo de Valdorros, término municipal de Valdorros (Burgos) al cauce del arroyo Aguachal previo paso por sistema de depuración.

Información pública. —

Las aguas residuales verterán al cauce del arroyo Aguachal, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, a través de los siguientes elementos:

— Desbaste y bombeo: Desbaste 1 Ud. de 50 x 50 x 50 cms. paso 5 cm.

— Tamizado, homogeneización y bombeo: Tamiz rotativo ancho: 700. Bomba centrífuga horizontal.

— Tratamiento físico-químico: Mezclador para dosificación de reactivos. Sistema de flotación por aire disuelto. Depósito cilíndrico vertical, capacidad: 10.000 litros. Bomba dosificadora de membrana: 1 Ud.

— Tratamiento biológico: 100 m.³.

— Homogeneización y deshidratación de fangos biológicos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Valdorros o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas y el expediente de referencia (V-1141-BU).

Valladolid, a 18 de octubre de 2005. — El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

200507930/7988. — 50,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobación definitiva del expediente de modificación de la plantilla de personal funcionario anexa al presupuesto del año 2005

A los efectos de lo dispuesto en el art. 126 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley y art. 20.3, en relación con el 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 1 de septiembre de 2005, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de la plantilla de personal funcionario, anexa al presupuesto para el año 2005 consistente en la creación de las siguientes plazas:

a) Clase Policía Local: Una plaza de Oficial de la Policía Local, por lo que su número total pasa a ser de ocho efectivos.

b) Clase Policía Local: Cuatro plazas de Agente de la Policía Local, por lo que su número total pasa a ser de cuarenta y ocho efectivos.

c) Clase Servicio de Extinción de Incendios: Una plaza de Sargento, por lo que su número total pasa a ser de tres efectivos.

d) Clase Servicio de Extinción de Incendios: Una plaza de Bombero, por lo que su número total pasa a ser de veinticinco efectivos.

Contra esta aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E., n.º 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, B.O.E., n.º 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 24 de octubre de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200508015/7991. — 40,50

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento por don Israel José Martínez Redondo, con C.I.F. núm. 13.149.764C y domicilio en 09230 Estépar (carretera Valladolid, n.º 7), solicitud de licencia ambiental para la instalación de una nave para exposición y venta de muebles, en Estépar (carretera Valladolid, 11).

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 20 de octubre de 2005. — El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200507918/7993. — 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal con fecha 6 de octubre actual expediente de enajenación de cuatro parcelas sitas en Avenida Santander (UR-4-EN), propiedad de este Ayuntamiento.

Se expone el mismo durante el plazo de veinte días para que pueda examinarse por las personas interesadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 24 de octubre de 2005. — El Alcalde, P.D., Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200508010/7994. — 34,00

Aprobado por el Pleno Municipal con fecha 6 de octubre actual expediente de enajenación de dos parcelas sitas en La Penilla (UR-5-INT «f» UA-2), propiedad de este Ayuntamiento.

Se expone el mismo durante el plazo de veinte días para que pueda examinarse por las personas interesadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 24 de octubre de 2005. — El Alcalde, P.D., Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200508011/7995. — 34,00

Aprobado por el Pleno Municipal con fecha 6 de octubre actual expediente de enajenación de cinco parcelas sitas en La Penilla (UR-5-INT «f» UA-1), propiedad de este Ayuntamiento.

Se expone el mismo durante el plazo de veinte días para que pueda examinarse por las personas interesadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 24 de octubre de 2005. — El Alcalde, P.D., Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200508012/7996. — 34,00

Aprobado por el Pleno Municipal con fecha 6 de octubre actual expediente de enajenación de siete parcelas sitas en Ctra. de Miñón (UR-5-INT «D»), propiedad de este Ayuntamiento.

Se expone el mismo durante el plazo de veinte días para que pueda examinarse por las personas interesadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 24 de octubre de 2005. — El Alcalde, P.D., Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200508013/7997. — 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, n.º 02/05, de suplemento de créditos, a financiar mediante remanente líquido de Tesorería y generación de créditos por ingresos.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 del TRLHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el art. 169 del TRLHL.

Pedrosa de Río Urbel, a 25 de octubre de 2005. — El Alcalde, Luis Calzada González.

200508014/7998. — 34,00

Ayuntamiento de Villangómez

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, delegar la gestión del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica en la Unidad de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, lo que de conformidad con el art. 7.2 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento.

Villangómez, a 20 de octubre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200508023/7999. — 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por don Patricio Pérez Arroyo, se ha solicitado licencia ambiental para ampliación de explotación de vacuno de carne en 10 vacas con sus crías, mediante la construcción nueva de nave ganadera. La instalación se situará en la parcela 48 del polígono 6, de Espinosa de los Monteros.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de veinte días a contar desde el día de notificación del presente escrito para que los que se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se les hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

En Espinosa de los Monteros, a 19 de octubre de 2005. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200507949/8043. — 34,00

Por Muebles Ruiz se ha solicitado licencia ambiental para realización de actividad de venta de muebles en local de calle Sol, 3, bajo, de Espinosa de los Monteros.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de veinte días a contar desde el día de notificación del presente escrito para que los que se consideren afectados

por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se les hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

En Espinosa de los Monteros, a 19 de octubre de 2005. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200507950/8044. — 34,00

Por doña Susana Fernández-Gil Varona actuando en representación de Muebles Hermanos Fernández-Gil, S.C., se ha solicitado licencia ambiental para realización de actividad de venta de muebles y cristalería en local de calle Progreso, 18, de Espinosa de los Monteros.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de veinte días a contar desde el día de notificación del presente escrito para que los que se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se les hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

En Espinosa de los Monteros, a 19 de octubre de 2005. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200507951/8045. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8

(Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse

un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 27 de octubre de 2005. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200508117/8084. — 624,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C.N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100108146	02 09 2005 012263332	COMUNIDAD DE CESIONARIOS	CL. SANTANDER, 11	09004	BURGOS	06/05 06/05	81,48
09101760984	04 09 2004 005057566	JP FABRICADOS, S.L.	CL. VITORIA, 137	09007	BURGOS	02/04 09/04	300,52
09101760984	02 09 2005 012226956	JP FABRICADOS, S.L.	CL. VITORIA, 137	09007	BURGOS	11/04 11/04	1.104,83
09102307016	02 09 2005 012246962	WHIRLWIND, S.L.	CL. SAN FRANCISCO, 30	09400	ARANDA DE DUERO	02/05 02/05	449,74
09102307016	02 09 2005 012247063	WHIRLWIND, S.L.	CL. SAN FRANCISCO, 30	09400	ARANDA DE DUERO	03/05 03/05	449,74
09102307016	02 09 2005 012247164	WHIRLWIND, S.L.	CL. SAN FRANCISCO, 30	09400	ARANDA DE DUERO	05/05 05/05	449,74
09102307016	02 09 2005 012247265	WHIRLWIND, S.L.	CL. SAN FRANCISCO, 30	09400	ARANDA DE DUERO	06/05 06/05	344,81
09102487575	02 09 2005 012226047	ALPLABUR, S.L.	PG. IND. N. TAGLOSA, 75-77	09007	BURGOS	01/05 01/05	2.398,20
09102487575	02 09 2005 012226148	ALPLABUR, S.L.	PG. IND. N. TAGLOSA, 75-77	09007	BURGOS	02/05 02/05	2.282,09
09102487575	02 09 2005 012226249	ALPLABUR, S.L.	PG. IND. N. TAGLOSA, 75-77	09007	BURGOS	03/05 03/05	2.901,17
09102628530	04 09 2004 005053728	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	03/04 05/04	3.005,07

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (CUOTA INDIVIDUAL)

061010732018	02 09 2004 017193175	ANDRADE MARQUES, FRANCISC.	MN. LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	04/04 04/04	49,06
061010732018	02 09 2004 017193276	ANDRADE MARQUES, FRANCISC.	MN. LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	05/04 05/04	77,46
090015040863	03 09 2004 017235615	GOMEZ MURGA, PEDRO	MN. VEGA DE LARA	09640	JURISDICCION DE LARA	01/04 04/04	77,46
090022188551	02 09 2004 017167109	MIGUEL BARREDA, CELSO	CL. LA CAMPOSA, 32	09005	BURGOS	01/04 01/04	77,46
090022188551	02 09 2004 017167210	MIGUEL BARREDA, CELSO	CL. LA CAMPOSA, 32	09005	BURGOS	03/04 03/04	77,46
090022188551	02 09 2004 017167412	MIGUEL BARREDA, CELSO	CL. LA CAMPOSA, 32	09005	BURGOS	02/04 02/04	77,46
090022188551	02 09 2004 017167513	MIGUEL BARREDA, CELSO	CL. LA CAMPOSA, 32	09005	BURGOS	04/04 04/04	77,46
091001864550	02 09 2004 017247234	MARTIN DIEZ, BEATRIZ	CL. ARLANZON, 15	09002	BURGOS	01/04 01/04	77,46
091001864550	02 09 2004 017247335	MARTIN DIEZ, BEATRIZ	CL. ARLANZON, 15	09002	BURGOS	02/04 02/04	77,46
091001864550	02 09 2004 017247436	MARTIN DIEZ, BEATRIZ	CL. ARLANZON, 15	09002	BURGOS	05/04 05/04	77,46
091001864550	02 09 2004 017247537	MARTIN DIEZ, BEATRIZ	CL. ARLANZON, 15	09002	BURGOS	04/04 04/04	77,46
091001864550	02 09 2004 017247638	MARTIN DIEZ, BEATRIZ	CL. ARLANZON, 15	09002	BURGOS	03/04 03/04	77,46
091002167775	03 09 2004 017247840	SAN CRISTOBAL MARRON, JOS.	CL. SAN GERONIMO	09350	BAHABON DE ESGUEVA	01/04 01/04	77,46
091002167775	03 09 2004 017247941	SAN CRISTOBAL MARRON, JOS.	CL. SAN GERONIMO	09350	BAHABON DE ESGUEVA	04/04 04/04	77,46
091002167775	03 09 2004 017248042	SAN CRISTOBAL MARRON, JOS.	CL. SAN GERONIMO	09350	BAHABON DE ESGUEVA	02/04 02/04	77,46
091004023408	03 09 2004 017248749	JIMENEZ BARRUL, NOEMI	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	02/04 02/04	49,06
091005778502	02 09 2004 017179233	RAMOS ALONSO, MARGARITA	AV. CASTILLA Y LEON, 19	09006	BURGOS	04/04 04/04	30,98
091005778502	02 09 2004 017179334	RAMOS ALONSO, MARGARITA	AV. CASTILLA Y LEON, 19	09006	BURGOS	05/04 05/04	77,46
091006283104	02 09 2004 017208333	TAHRE MOHAMED	MN. SAN MARTIN DE LOSA	09511	SAN MARTIN DE LOSA	05/04 05/04	20,65
091006283104	02 09 2004 017208434	TAHRE MOHAMED	MN. SAN MARTIN DE LOSA	09511	SAN MARTIN DE LOSA	01/04 01/04	69,71
091006854592	02 09 2004 017180243	VENELINOV GUEORGUIEV, DAR.	CL. CONSULADO, 3	09003	BURGOS	01/04 01/04	77,46
091007132559	02 09 2004 017251072	DIAS CARDOSO, AUGUSTA MAR.	MN. ROA	09300	ROA	01/04 01/04	30,98
091007132559	02 09 2004 017251375	DIAS CARDOSO, AUGUSTA MAR.	MN. ROA	09300	ROA	02/04 02/04	77,46
091007132963	02 09 2004 017252082	FERNANDES CARDOSO, SERGIO	CL. FRAY EUSTAQUIO	09311	HORRA, LA	05/04 05/04	12,91
091007133165	02 09 2004 017252183	CARDOSO FERNANDES, JOSE	MN. LA HORRA	09311	HORRA, LA	02/04 02/04	77,46
091007134074	02 09 2004 017252688	FERNANDES DOS SANTOS, JOA.	MN. ROA	09300	ROA	01/04 01/04	61,97
091007134074	02 09 2004 017253092	FERNANDES DOS SANTOS, JOA.	MN. ROA	09300	ROA	02/04 02/04	77,46
091007185810	02 09 2004 017209848	MEDINA MOROCHO, FREDDY MA.	CL. ALMACENES, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	77,46
091007185810	02 09 2004 017209949	MEDINA MOROCHO, FREDDY MA.	CL. ALMACENES, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	77,46
091007185810	02 09 2004 017210050	MEDINA MOROCHO, FREDDY MA.	CL. ALMACENES, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	77,46
091007185810	02 09 2004 017210151	MEDINA MOROCHO, FREDDY MA.	CL. ALMACENES, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	77,46
091007185810	02 09 2004 017210252	MEDINA MOROCHO, FREDDY MA.	CL. ALMACENES, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04 04/04	77,46
091007355154	02 09 2004 017180546	ESCUDERO HERNANDEZ, DAVID	CL. SAN MIGUEL, 12	09107	AREN. DE RIOPISUERGA	05/04 05/04	30,98
091007556228	02 09 2004 017210353	ALMEIDA DOMINGUES, HENRIQ.	CL. SANTA TERESA, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	12,91
091008019505	02 09 2004 017210757	DA CONCEICAO CALHA, MARIA	CL. SAN NICOLAS	09270	CEREZO DE RIO TIRON	05/04 05/04	38,72
091008197135	03 09 2004 017181253	BARRUL ESCUDERO, ISRAEL	CL. PROGRESO, 14	09002	BURGOS	05/04 05/04	77,46
091008380122	02 09 2004 017256025	JEBBOUR NOUREDDINE	CT. ARANDA-PALENCIA, KM. 14	09443	GUMIEL DE MERCADO	01/04 01/04	77,46
091008380122	02 09 2004 017256126	JEBBOUR NOUREDDINE	CT. ARANDA-PALENCIA, KM. 14	09443	GUMIEL DE MERCADO	03/04 03/04	77,46
091008380122	02 09 2004 017256227	JEBBOUR NOUREDDINE	CT. ARANDA-PALENCIA, KM. 14	09443	GUMIEL DE MERCADO	02/04 02/04	77,46

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091008794996	02	09 2004 017181758	JIMENEZ HERNANDEZ, VALERI.	CL. SAN FRANCISCO, 1	09003	BURGOS	05/04 05/04	15,49
091009237156	02	09 2004 017215205	DIMITROV STANEV STAYU	CL. VALLE DE MANZANEDO, 6	09550	VILLARCAYO	05/04 05/04	77,46
091009237156	02	09 2004 017215306	DIMITROV STANEV STAYU	CL. VALLE DE MANZANEDO, 6	09550	VILLARCAYO	01/04 01/04	12,91
091009281212	02	09 2004 017261378	DIAS DA MAIA, JORGE	CL. TEJERA, 3	09300	ROA	05/04 05/04	69,71
091009648192	02	09 2004 017217225	DA ENCARNACAO, SILVANO PE.	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA DE LOSA	05/04 05/04	30,98
091009648293	02	09 2004 017217326	PACHECO, PATRICIO	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA DE LOSA	05/04 05/04	12,91
091009662037	02	09 2004 017265119	DUARTE SIMOES, JORGE ALEX	CL. LA TEJERA, 3	09300	ROA	02/04 02/04	33,56
091009662037	02	09 2004 017265220	DUARTE SIMOES, JORGE ALEX	CL. LA TEJERA, 3	09300	ROA	03/04 03/04	61,97
091009662340	02	09 2004 017265422	VALERA PIRES, HELIO JOSE	CL. TEJERA, 3	09300	ROA	02/04 02/04	33,56
091009662340	02	09 2004 017265523	VALERA PIRES, HELIO JOSE	CL. TEJERA, 3	09300	ROA	03/04 03/04	61,97
091009663148	02	09 2004 017265624	DA SIVA PINTO DOS SANTOS	CL. TEJERA, 3	09300	ROA	02/04 02/04	33,56
091009663148	02	09 2004 017265725	DA SIVA PINTO DOS SANTOS	CL. TEJERA, 3	09300	ROA	03/04 03/04	61,97
091009677090	02	09 2004 017266331	DO ROSARIO MONTEIRO, MARI.	MN. OLMEDILLO DE ROA	09311	OLMEDILLO DE ROA	05/04 05/04	36,14
091009691137	02	09 2004 017266937	MOREIRA DA SILVA, TEIXEIR.	CT. LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	02/04 02/04	77,46
091009691137	02	09 2004 017267240	MOREIRA DA SILVA, TEIXEIR.	CT. LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	77,46
091009716294	03	09 2004 017182162	SALCEDO NARANJO, JOSE DAV.	MN. MONTORIO	09125	MONTORIO	04/04 04/04	77,46
091009956976	02	09 2004 017182869	FIGUEROA ANRANGO, EVERARD.	CL. SAN PABLO, 8	09002	BURGOS	05/04 05/04	12,91
091009974053	02	09 2004 017268654	DE SOUSA LAGOA, JOAQUIN	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	01/04 01/04	15,49
091009974053	02	09 2004 017268755	DE SOUSA LAGOA, JOAQUIN	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	02/04 02/04	77,46
091009974053	02	09 2004 017268856	DE SOUSA LAGOA, JOAQUIN	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	04/04 04/04	77,46
091009974053	02	09 2004 017268957	DE SOUSA LAGOA, JOAQUIN	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/04 03/04	77,46
091009974053	02	09 2004 017269058	DE SOUSA LAGOA, JOAQUIN	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	05/04 05/04	77,46
091009974962	02	09 2004 017269159	GOMES DE ARAUJO, FERREIRA	CL. GENERALISIMO, 22	09300	ROA	01/04 01/04	12,91
091009974962	02	09 2004 017269260	GOMES DE ARAUJO, FERREIRA	CL. GENERALISIMO, 22	09300	ROA	02/04 02/04	77,46
091009975265	02	09 2004 017270068	DOS SANTOS, MAIA NOEMIA	CL. GENERALISIMO, 22	09300	ROA	01/04 01/04	12,91
091009975265	02	09 2004 017270169	DOS SANTOS, MAIA NOEMIA	CL. GENERALISIMO, 22	09300	ROA	02/04 02/04	77,46
100034275841	02	09 2004 017274516	DIAZ PINO, AGUSTINA	CL. ROSALES, 5	09400	ARANDA DE DUERO	03/04 03/04	77,46
100034275841	02	09 2004 017274819	DIAZ PINO, AGUSTINA	CL. ROSALES, 5	09400	ARANDA DE DUERO	02/04 02/04	46,48
171015831004	02	09 2004 017182970	UL ABDEEN MALIK ZAIN	CL. REAL, 7	09007	BURGOS	03/04 03/04	51,64
171015831004	02	09 2004 017183071	UL ABDEEN MALIK ZAIN	CL. REAL, 7	09007	BURGOS	05/04 05/04	64,55
211004082721	02	09 2004 017218841	ENCARNACAO MARTINS, CARLO.	MN. PARESOTAS DE LOSA	09512	PARESOTAS DE LOSA	04/04 04/04	41,32
211004082721	02	09 2004 017218942	ENCARNACAO MARTINS, CARLO.	MN. PARESOTAS DE LOSA	09512	PARESOTAS DE LOSA	05/04 05/04	77,46
211004083125	02	09 2004 017219043	SIMOES CARDAS, ELISA	MN. PARESOTAS DE LOSA	09512	PARESOTAS DE LOSA	04/04 04/04	41,32
211004083125	02	09 2004 017219144	SIMOES CARDAS, ELISA	MN. PARESOTAS DE LOSA	09512	PARESOTAS DE LOSA	05/04 05/04	64,55
211006716471	02	09 2004 017219245	LITO ETERNIDADE, ELVIRA	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA	04/04 04/04	28,40
211006716471	02	09 2004 017219346	LITO ETERNIDADE, ELVIRA	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA	05/04 05/04	77,46
211024303581	02	09 2004 017220154	PATROCINIO GONCALVES, MAR.	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	05/04 05/04	74,88
211024303682	02	09 2004 017220255	ELISEU MARQUES, JOSE FERN.	MN. OTEO DE LOSA	09512	OTEO DE LOSA	05/04 05/04	77,46
211024303682	02	09 2004 017220356	ELISEU MARQUES, JOSE FERN.	MN. OTEO DE LOSA	09512	OTEO DE LOSA	04/04 04/04	43,90
221003930636	02	09 2004 017220457	FERNANDES CARDOSO, LUISA	CL. MATAPRAO, S/N.	09270	CEREZO DE RIO TIRON	05/04 05/04	38,72
240058530383	02	09 2004 017277142	GONZALEZ ALVAREZ, FRANCIS.	CL. VILLADIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	77,46
241014883722	02	09 2004 0172220861	MEALLEM MOHAMMED	CL. REYES CATOLICOS, 22	09240	BRIUESCA	05/04 05/04	46,48
261008192003	02	09 2004 017222174	TAVARES VENTURA, COELHO J.	CM. LOS PINOS, 57	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	77,46
261008192003	02	09 2004 017222275	TAVARES VENTURA, COELHO J.	CM. LOS PINOS, 57	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	77,46
261008192003	02	09 2004 017222376	TAVARES VENTURA, COELHO J.	CM. LOS PINOS, 57	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04 04/04	77,46
261008192003	02	09 2004 017222477	TAVARES VENTURA, COELHO J.	CM. LOS PINOS, 57	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	77,46
261008192003	02	09 2004 017222578	TAVARES VENTURA, COELHO J.	CM. LOS PINOS, 57	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	77,46
261008462488	02	09 2004 017222982	LOPES SILVA, JOAQUIM FERN.	CM. LOS PINOS, 57	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04	77,46
261009643161	02	09 2004 017224194	PAES DE MATOS, MANUEL VIT.	CL. EL ROCIO, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	20,65
300094889287	03	09 2004 017279263	JEBBOUR EL HAJ	CT. ARANDA-PALENCIA, KM. 14	09443	GUMIEL DE MERCADO	02/04 02/04	77,46
300094889287	03	09 2004 017279364	JEBBOUR EL HAJ	CT. ARANDA-PALENCIA, KM. 14	09443	GUMIEL DE MERCADO	03/04 03/04	77,46
301018720576	02	09 2004 017279566	MONTEIRO ALVES, JORGE MAN.	CT. LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04	77,46
301018720576	02	09 2004 017279667	MONTEIRO ALVES, JORGE MAN.	CT. LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	03/04 03/04	77,46
301018720576	02	09 2004 017279768	MONTEIRO ALVES, JORGE MAN.	CT. LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	04/04 04/04	77,46
301018720576	02	09 2004 017279970	MONTEIRO ALVES, JORGE MAN.	CT. LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	02/04 02/04	77,46
311012590665	02	09 2004 017280778	SANTOS LOURENCO, JOAO PAU.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	01/04 01/04	33,56
311012590665	02	09 2004 017280879	SANTOS LOURENCO, JOAO PAU.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/04 03/04	77,46
311012590665	02	09 2004 017280980	SANTOS LOURENCO, JOAO PAU.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	05/04 05/04	77,46
311012590665	02	09 2004 017281081	SANTOS LOURENCO, JOAO PAU.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	02/04 02/04	77,46
311012590665	02	09 2004 017281182	SANTOS LOURENCO, JOAO PAU.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	04/04 04/04	77,46
311015857949	02	09 2004 017281283	ESTEVEZ PIRES, CARLOS MAN.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	01/04 01/04	77,46
311015857949	02	09 2004 017281384	ESTEVEZ PIRES, CARLOS MAN.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/04 03/04	77,46
311015857949	02	09 2004 017281485	ESTEVEZ PIRES, CARLOS MAN.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	04/04 04/04	77,46
311015857949	02	09 2004 017281586	ESTEVEZ PIRES, CARLOS MAN.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	05/04 05/04	77,46
311015857949	02	09 2004 017281687	ESTEVEZ PIRES, CARLOS MAN.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	02/04 02/04	77,46
311015908368	02	09 2004 017281788	MONTEIRO CORREIA, MARIA J.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	01/04 01/04	77,46
311015908368	02	09 2004 017281889	MONTEIRO CORREIA, MARIA J.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/04 03/04	77,46
311015908368	02	09 2004 017281990	MONTEIRO CORREIA, MARIA J.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	04/04 04/04	77,46
311015908368	03	09 2004 017282091	MONTEIRO CORREIA, MARIA J.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	05/04 05/04	77,46

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
311015908368	02	09 2004 017282192	MONTEIRO CORREIA, MARIA J.	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	02/04 02/04 77,46
311015908469	02	09 2004 017282293	DOS SANTOS LOURENCO, JOSE	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	01/04 01/04 77,46
311015908469	02	09 2004 017282394	DOS SANTOS LOURENCO, JOSE	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/04 03/04 77,46
311015908469	03	09 2004 017282596	DOS SANTOS LOURENCO, JOSE	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	05/04 05/04 77,46
311015908469	02	09 2004 017282600	DOS SANTOS LOURENCO, JOSE	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	02/04 02/04 77,46
311018024180	02	09 2004 017227329	ANDRADE FERREIRA, HUGO MA.	CL. LAS CALIFORNIAS, 135	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 01/04 43,90
311018024180	02	09 2004 017227430	ANDRADE FERREIRA, HUGO MA.	CL. LAS CALIFORNIAS, 135	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04 56,81
311018024180	02	09 2004 017227531	ANDRADE FERREIRA, HUGO MA.	CL. LAS CALIFORNIAS, 135	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04 18,07
400011317105	03	09 2004 017283004	SANCRISTOBAL GIL, JULIO	CL. REAL	09451	CALERUEGA	03/04 03/04 77,46
400011317105	03	09 2004 017283105	SANCRISTOBAL GIL, JULIO	CL. REAL	09451	CALERUEGA	05/04 05/04 77,46
400011317105	03	09 2004 017283206	SANCRISTOBAL GIL, JULIO	CL. REAL	09451	CALERUEGA	02/04 02/04 77,46
400011317105	03	09 2004 017283307	SANCRISTOBAL GIL, JULIO	CL. REAL	09451	CALERUEGA	04/04 04/04 77,46
441002620364	02	09 2004 017189741	VELASCO VELASQUEZ, LUIS A.	CL. CARMEN, 9	09001	BURGOS	01/04 01/04 77,46
441002620364	02	09 2004 017189842	VELASCO VELASQUEZ, LUIS A.	CL. CARMEN, 9	09001	BURGOS	03/04 03/04 77,46
441002620364	02	09 2004 017189943	VELASCO VELASQUEZ, LUIS A.	CL. CARMEN, 9	09001	BURGOS	02/04 02/04 77,46
451011635284	02	09 2004 017284721	BOUABDALLAH, TAYEB	CL. PISUERGA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04 41,32
451014336534	02	09 2004 017229551	MARTINHO, VICTOR MANU.	CL. JESUS POSADA CACHO	09272	FRESNO DE RIO TIRON	02/04 02/04 72,30
451014336534	02	09 2004 017229652	MARTINHO, VICTOR MANU.	CL. JESUS POSADA CACHO	09272	FRESNO DE RIO TIRON	03/04 03/04 77,46
451014336534	02	09 2004 017229753	MARTINHO, VICTOR MANU.	CL. JESUS POSADA CACHO	09272	FRESNO DE RIO TIRON	05/04 05/04 77,46
451014336534	02	09 2004 017229854	MARTINHO, VICTOR MANU.	CL. JESUS POSADA CACHO	09272	FRESNO DE RIO TIRON	04/04 04/04 77,46
501005510763	02	09 2004 017287549	TEIXEIRA FERNANDES, ANTON	CL. CORRALON DE LOS CAIDOS, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04 77,46
501005510763	02	09 2004 017287650	TEIXEIRA FERNANDES, ANTON	CL. CORRALON DE LOS CAIDOS, 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/04 02/04 77,46
501005510763	02	09 2004 017287852	TEIXEIRA FERNANDES, ANTON	CL. CORRALON DE LOS CAIDOS, 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/04 03/04 77,46
501005510763	02	09 2004 017287953	TEIXEIRA FERNANDES, ANTON	CL. CORRALON DE LOS CAIDOS, 3	09400	ARANDA DE DUERO	04/04 04/04 18,07
501006596153	02	09 2004 017288054	ANJOS TRINCHETE, ADERITO	CT. LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	02/04 02/04 77,46
501006596153	02	09 2004 017288155	ANJOS TRINCHETE, ADERITO	CT. LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	04/04 04/04 18,07
501006596153	02	09 2004 017288357	ANJOS TRINCHETE, ADERITO	CT. LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	03/04 03/04 77,46
501006596153	02	09 2004 017288458	ANJOS TRINCHETE, ADERITO	CT. LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04 77,46
501007140969	02	09 2004 017288559	PEREIRA DOS SANTOS, CONCE.	CT. DE LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04 29,06
501007140969	02	09 2004 017288761	PEREIRA DOS SANTOS, CONCE.	CT. DE LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	03/04 03/04 77,46
501007140969	02	09 2004 017288862	PEREIRA DOS SANTOS, CONCE.	CT. DE LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	04/04 04/04 18,07
501007140969	02	09 2004 017288963	PEREIRA DOS SANTOS, CONCE.	CT. DE LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	02/04 02/04 77,46
501018955367	02	09 2004 017289064	TEIXEIRA DOS SANTOS, JOSE	PZ. DEL TRIGO, 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/04 02/04 77,46
501018955367	02	09 2004 017289165	TEIXEIRA DOS SANTOS, JOSE	PZ. DEL TRIGO, 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/04 03/04 77,46
501018955367	02	09 2004 017289266	TEIXEIRA DOS SANTOS, JOSE	PZ. DEL TRIGO, 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/04 05/04 77,46
501018955367	02	09 2004 017289367	TEIXEIRA DOS SANTOS, JOSE	PZ. DEL TRIGO, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04 33,56
501018955367	02	09 2004 017289468	TEIXEIRA DOS SANTOS, JOSE	PZ. DEL TRIGO, 3	09400	ARANDA DE DUERO	04/04 04/04 77,46
501021419268	02	09 2004 017289569	BORGES MACHADO, MANUEL EU.	CT. LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 01/04 77,46
501021419268	02	09 2004 017289670	BORGES MACHADO, MANUEL EU.	CT. LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	02/04 02/04 77,46
501021419268	02	09 2004 017289771	BORGES MACHADO, MANUEL EU.	CT. LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	04/04 04/04 18,07
501021419268	02	09 2004 017289973	BORGES MACHADO, MANUEL EU.	CT. LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	03/04 03/04 77,46

(Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente;

transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice

el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Angel Garrido Falla.

200508119/8086. — 69,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 031052513101	REMILI SACI	CL. SALDAÑA, 1	09003	BURGOS	02 03 2004 054904038	03/04 03/04	77,46
07 031052513101	REMILI SACI	CL. SALDAÑA, 1	09003	BURGOS	02 03 2004 054904139	04/04 04/04	77,46
07 031052513101	REMILI SACI	CL. SALDAÑA, 1	09003	BURGOS	02 03 2004 054904240	05/04 05/04	77,46
07 031052513101	REMILI SACI	CL. SALDAÑA, 1	09003	BURGOS	02 03 2004 054904341	02/04 02/04	54,22
07 251010635005	EL BERE Bri EL MOSTAF	CL. SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	02 03 2004 017706659	01/03 12/03	792,11
07 251010635005	EL BERE Bri EL MOSTAF	CL. SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	02 03 2004 054944252	01/04 01/04	30,98

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

200508118/8085. — 75,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041018684434	EL BISSARI ABDESLAM	CL. SALDAÑA, 1	09003	BURGOS	02 08 2004 143889891	01/04 01/04	59,39
07 041018684434	EL BISSARI ABDESLAM	CL. SALDAÑA, 1	09003	BURGOS	02 08 2004 143889992	03/04 03/04	77,46
07 041018684434	EL BISSARI ABDESLAM	CL. SALDAÑA, 1	09003	BURGOS	02 08 2004 143890093	05/04 05/04	77,46
07 041018684434	EL BISSARI ABDESLAM	CL. SALDAÑA, 1	09003	BURGOS	02 08 2004 143890194	02/04 02/04	72,30
07 041018684434	EL BISSARI ABDESLAM	CL. SALDAÑA, 1	09003	BURGOS	02 08 2004 143890295	04/04 04/04	77,46

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cáceres

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de dis-

posiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que

han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Jesús Pérez Ortega.

200508121/8088. — 72,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 300077025729	ACOSTA CARRION, JOSE ANTO.	CL. CASTA ALVAREZ, 30	50003	ZARAGOZA	02 10 2004 011652994	09/03 12/03	301,15
07 300077025729	ACOSTA CARRION, JOSE ANTO.	CL. CASTA ALVAREZ, 30	50003	ZARAGOZA	02 10 2004 019355808	02/04 02/04	41,32
07 300077025729	ACOSTA CARRION, JOSE ANTO.	CL. CASTA ALVAREZ, 30	50003	ZARAGOZA	02 10 2004 019355909	03/04 03/04	77,46
07 300077025729	ACOSTA CARRION, JOSE ANTO.	CL. CASTA ALVAREZ, 30	50003	ZARAGOZA	02 10 2004 019356010	05/04 05/04	77,46
07 300077025729	ACOSTA CARRION, JOSE ANTO.	CL. CASTA ALVAREZ, 30	50003	ZARAGOZA	02 10 2004 019356111	04/04 04/04	77,46

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Granada

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Sánchez Rodríguez.

200508120/8087. — 68,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 460130020723	ARCO ARCO, PLACIDO	CL. MANUEL ALTOLAGUIRRE	09007	BURGOS	02 18 2004 013576609	09/03 12/03	263,20

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Sánchez Rodríguez.

200508125/8092. — 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 211018683948	AL MHAMDI MOHAMED	CL. SALDAÑA, 1	09003	BURGOS	02 21 2004 012170518	11/03 12/03	91,10
07 211018683948	AL MHAMDI MOHAMED	CL. SALDAÑA, 1	09003	BURGOS	02 21 2004 022982479	01/04 01/04	77,46
07 211018683948	AL MHAMDI MOHAMED	CL. SALDAÑA, 1	09003	BURGOS	02 21 2004 022982580	02/04 02/04	28,40
07 211023095731	POLIAI, VERONICA	LG. FINCA TORREMILANO	09400	ARANDA DE DUERO	02 21 2004 014663317	03/03 12/03	607,36
07 211023095731	POLIAI, VERONICA	LG. FINCA TORREMILANO	09400	ARANDA DE DUERO	02 21 2004 028379925	01/04 01/04	38,72
07 211023095731	POLIAI, VERONICA	LG. FINCA TORREMILANO	09400	ARANDA DE DUERO	02 21 2004 028380026	03/04 03/04	77,46
07 211023095731	POLIAI, VERONICA	LG. FINCA TORREMILANO	09400	ARANDA DE DUERO	02 21 2004 028380127	05/04 05/04	54,22
07 211023095731	POLIAI, VERONICA	LG. FINCA TORREMILANO	09400	ARANDA DE DUERO	02 21 2004 028380228	04/04 04/04	77,46
07 211023095731	POLIAI, VERONICA	LG. FINCA TORREMILANO	09400	ARANDA DE DUERO	02 21 2004 028380329	02/04 02/04	18,07
07 211026736261	KOLODZIEJ MALGORZATA	LG. BODEGAS Y VIÑEDOS	09316	BERLANGAS DE ROA	02 21 2004 029651736	04/04 04/04	77,46
07 211026736261	KOLODZIEJ MALGORZATA	LG. BODEGAS Y VIÑEDOS	09316	BERLANGAS DE ROA	02 21 2004 029651837	05/04 05/04	77,46
07 211026872263	DIEACONESCU SONIA	LG. BODEGAS FOURNIER	09316	BERLANGAS DE ROA	02 21 2004 026288058	04/04 04/04	77,46
07 211026872263	DIEACONESCU SONIA	LG. BODEGAS FOURNIER	09316	BERLANGAS DE ROA	02 21 2004 026288159	05/04 05/04	77,46
07 211026872263	DIEACONESCU SONIA	LG. BODEGAS FOURNIER	09316	BERLANGAS DE ROA	02 21 2004 026288260	03/04 03/04	43,90
07 211027098090	CENAN, ADRIANA	LG. BODEGAS FOURNIER	09316	BERLANGAS DE ROA	02 21 2004 030126329	03/04 03/04	72,30
07 211027098090	CENAN, ADRIANA	LG. BODEGAS FOURNIER	09316	BERLANGAS DE ROA	02 21 2004 030126430	05/04 05/04	77,46
07 211027098090	CENAN, ADRIANA	LG. BODEGAS FOURNIER	09316	BERLANGAS DE ROA	02 21 2004 030126531	04/04 04/04	77,46
07 281146698570	CARRION CRUZ, NATALIA	AV. JOSE ANTONIO	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	02 21 2004 013728073	01/03 12/03	911,04
07 301032280772	KEDDAR MOHAMED	CL. FRANCISCO SARMIENTO	09005	BURGOS	02 21 2004 013735147	01/03 12/03	911,04
07 301032280772	KEDDAR MOHAMED	CL. FRANCISCO SARMIENTO	09005	BURGOS	02 21 2004 026731531	01/04 01/04	77,46
07 301032280772	KEDDAR MOHAMED	CL. FRANCISCO SARMIENTO	09005	BURGOS	02 21 2004 026731632	02/04 02/04	43,90

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lérida

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según

la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Segu-

ridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

200508126/8093. — 78,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091001289826	DIOP MAMOUR	PZ. ALONSO MARTINEZ, 1	09003	BURGOS	02 25 2004 011684749	08/03 12/03	326,46
07 091001289826	DIOP MAMOUR	PZ. ALONSO MARTINEZ, 1	09003	BURGOS	02 25 2004 022099721	01/04 01/04	77,46
07 091001289826	DIOP MAMOUR	PZ. ALONSO MARTINEZ, 1	09003	BURGOS	02 25 2004 022099822	02/04 02/04	77,46
07 091001289826	DIOP MAMOUR	PZ. ALONSO MARTINEZ, 1	09003	BURGOS	02 25 2004 022099923	03/04 03/04	74,88
07 251010034413	OUCHRAQUET YAHYA	CL. BRIVIESCA, 28	09005	BURGOS	02 25 2004 011755275	01/03 08/03	531,44

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Antonio Téllez Fernández.

200508124/8091. — 69,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 251009757052	MORALES, OLGA LUCIA	AV. CASTILLA, 23	09400	ARANDA DE DUERO	02 38 2004 035044427	04/04 04/04	20,65

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Valencia**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Felú.

200508127/8094. — 69,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07/501009205958	TEIXEIRA FERNANDES, ANTON	CL. CORRALON DE LOS CAIDOS, 3	09400	ARANDA DE DUERO	02 46 2004 020450857	01/03 03/03	27,77

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Vizcaya**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena.

200508123/8090. — 75,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 081131253371	DADY ISMAIL	CL. SANTA CLARA, 45	09002	BURGOS	02 48 2004 013521287	01/03 12/03	911,04
07 081131253371	DADY ISMAIL	CL. SANTA CLARA, 45	09002	BURGOS	02 48 2004 036023368	01/04 01/04	77,46

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zaragoza

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Victoria Raluy Gozalo.

200508122/8089. — 69,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 501027539261	PINTO VIEIRA, ANDRE JOAQU.	CL. BAJADA, 3	09314	GUZMAN	02 50 2004 013128208	08/03 12/03	336,58
0611 07 501029184221	MORAIS COSTA, LUIS FILIPE	CT. ROA-PEDROSA, S/N.	09314	PEDROSA DE DUERO	02 50 2004 030816863	05/04 05/04	51,64

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención General

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo provisional de establecimiento de las ordenanzas siguientes:

Número 405. — Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en los Centros de Día Infantiles del Ayuntamiento de Burgos.

Número 406. — Ordenanza reguladora del precio público por la utilización temporal de instalaciones adscritas al Instituto Municipal de Cultura.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas siguientes:

Número 201. — Reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda el Ayuntamiento.

Número 202. — Reguladora de la tasa por utilización del Escudo del Municipio.

Número 203. — Reguladora de la tasa por la prestación de servicios especiales a los espectáculos públicos, a los grandes transportes, al paso de caravanas o a cualquier otra actividad similar.

Número 204. — Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la Ley del Suelo.

Número 205. — Reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales y de apertura.

Número 208. — Reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal de San José.

Número 209. — Reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Número 211. — Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados o abandonados en la vía pública.

Número 212. — Reguladora de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.

Número 213. — Reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

Número 214. — Reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo con rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro.

Número 215. — Reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

Número 216. — Reguladora de la tasa por prestación de servicios de sanidad municipal preventiva, inspección sanitaria, desinfección desinsectación y cualesquiera otros de naturaleza análoga a cargo del laboratorio.

Número 217. — Reguladora de la tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas y de recreo municipales.

Número 218. — Reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros.

Número 219. — Reguladora de la tasa por la prestación de servicios o actividades en lonjas y mercados así como la instalación de industrias callejeras y ambulantes.

Número 220. — Reguladora de la tasa por la prestación de servicios de abastecimiento y saneamiento de agua.

Número 221. — Reguladora de la tasa por la prestación de servicios o actividades en la Estación de Autobuses.

Número 224. — Reguladora de la tasa por la prestación de Servicios Turísticos Municipales.

Número 225. — Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.

Número 401. — Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades de talleres y ludoteca dentro de los programas de animación comunitaria en los CEAS, Aulas de la 3.ª Edad y Centro Cívico.

Número 402. — Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.

Número 403. — Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de los cursos de actividades físico-deportivas durante el curso 2006/2007 a realizar en las diferentes instalaciones deportivas gestionadas por el Servicio Municipalizado de Deportes.

Número 404. — Ordenanza reguladora del precio público por los servicios de las Escuelas Infantiles.

Número 503. — Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Número 504. — Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Número 507. — Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Número 508. — Reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Número 509. — Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en el término municipal de Burgos.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 4 de noviembre de 2005. — El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200508197/8129. — 240,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo provisional de modificación del Reglamento sobre Medidas de Fomento a las Inversiones Productivas y Otras de Carácter Social en el término municipal de Burgos.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Burgos, a 4 de noviembre de 2005. — El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200508198/8130. — 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

TRIBUTOS

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente un expediente de modificación de ordenanzas fiscales, reguladoras de los recursos de la Hacienda Municipal, adoptando los siguientes acuerdos:

1.º — Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales de los impuestos locales siguientes:

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2.º — Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas locales siguientes:

- Por expedición de documentos administrativos.
- Por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Por concesión de licencias urbanísticas.
- Por licencia de apertura y comunicación de inicio de actividades.
- Por prestación de servicios en los cementerios municipales.
- Por alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Por extinción de incendios.
- Por actuaciones singulares de regulación y control de tráfico urbano.
- Por suministro municipal de aguas.
- Por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.
- Servicios de inspección sanitaria de la población canina.
- Por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 4 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200508222/8163. — 126,00

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

La cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2004, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palazuelos de Muñó, a 27 de octubre de 2005. — El Alcalde, Javier Lezcano Muñoz.

200508192/8133. — 68,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 25 de octubre de 2005, se aprobó provisionalmente el expediente n.º 686/05, de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito y créditos extraordinarios mediante remanente de Tesorería y generación de créditos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los arts. 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de octubre de 2005. La Alcaldesa, María Mercedes Alzola Allende.

200508173/8132. — 68,00

Junta Vecinal de Lara de los Infantes

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 20 de abril de 2005, el Reglamento regulador del uso y funcionamiento de edificios municipales con fines cívicos y culturales de Lara de los Infantes, se expone al público por el plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De no presentarse reclamación o alegación alguna, dicho Reglamento pasará a ser aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo alguno.

En Lara de los Infantes, a 29 de octubre de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Fausto Heras de Domingo.

200508167/8131. — 68,00

Mancomunidad de la Comarca Ebro-Nela

Aprobado por acuerdo del Consejo de 14 de octubre de 2005 el pliego de cláusulas administrativas particulares de contratación, a través de procedimiento abierto por concurso de una «Máquina barredora automotriz», se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se inicia el plazo de trece días naturales para la presentación de las proposiciones de los

licitadores, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. — Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Mancomunidad de la Comarca Ebro-Nela.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expedientes: 1/2005.

2. — Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro de una máquina barredora automotriz para limpieza de viales.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: Importe total: 147.000,00 euros.

5. — Garantía provisional: 3.000,00 euros.

6. — Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Secretaría General de la Mancomunidad.
- b) Domicilio: Plaza Consistorio, 1.
- c) Localidad y código postal: Valderrama. 09211.
- d) Teléfono y fax: 947 35 85 85.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Plazo de presentación de proposiciones.

7. — Requisitos específicos del contratista: Las contenidas en la cláusula 15 del pliego.

8. — Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La contenida en la cláusula 17 de pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Secretaría de la Mancomunidad de la Comarca Ebro-Nela.

2. Domicilio: Plaza Consistorio, núm. 1.

3. Localidad y código postal: Valderrama (Burgos) 09211.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. — Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Secretaría de la Mancomunidad de la Comarca Ebro-Nela.

b) Domicilio: Plaza Consistorio, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Valderrama (Burgos) 09211.

d) Fecha: Primer martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13.00 horas.

10. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Nofuentes, a 24 de octubre de 2005. — El Presidente (ilegible).

200507963/8077. — 196,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2005

Jueves 10 de noviembre

Adición al número 214

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

El Pleno de la Excm. Diputación de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2005, acordó aprobar la «Convocatoria a las Entidades Locales de la provincia para la formación de los programas de inversiones para los años 2006 y 2007, en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación», de acuerdo con el siguiente texto:

Convocatoria a las Entidades Locales de la provincia, para la formación de los programas de inversiones para los años 2006 y 2007, en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación

Para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, se publica la presente Convocatoria que tiene por finalidad la creación de un Programa bianual de Inversiones para los años 2006 y 2007, que darán origen a la aprobación anual de los distintos Planes de Cooperación y Convenios que puedan formularse en colaboración con el Estado o cualquier otro Organismo, así como con la Junta de Castilla y León a través del Fondo de Cooperación Local y la Unión Europea y el Estado para el Programa Operativo Local.

1. – Generalidades.

Al objeto de optimizar las subvenciones de esta Diputación Provincial, así como del resto de agentes cofinanciadores de los distintos planes que se elaboren, se pretende llevar a cabo una Convocatoria bianual, la primera anualidad con reflejo presupuestario en la anualidad 2006, y la segunda condicionada a la aprobación del presupuesto de 2007, pero con la garantía de la aprobación plenaria de ambas anualidades a la vez.

Este programa deberá contemplar las inversiones municipales que, durante el período de su vigencia, es decir la anualidad 2006 y 2007, tenga previsto realizar cada Ayuntamiento con subvención de la Diputación Provincial. De tal manera que la Entidad Local que obtenga subvención en una de las anualidades, no la obtendrá en la siguiente, pretendiendo con esto reducir el número de obras de cada Plan y aumentar la cuantía de las subvenciones agrupando las cantidades de dos años en uno solo.

De conformidad con el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones locales, los Planes de Cooperación deberán elaborarse con la participación de los municipios de la provincia, siendo esta Convocatoria el instrumento elegido para articular la participación mencionada.

En lo no dispuesto en esta Convocatoria, se estará a lo dispuesto tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en el Real Decreto 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones locales y en lo referente al Fondo de Cooperación Local regirá el Decreto 53/2002, de 4 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León regulador del mismo.

2. – Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de los distintos Programas de Cooperación:

a) Los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

b) Las Entidades Locales comprendidas en el art. 3.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en cuanto ostenten competencias de ejecución de obras y prestación de servicios de carácter municipal.

3. – Plazo de la Convocatoria.

Para la remisión de la documentación rigurosamente establecida en esta Convocatoria y el resumen de solicitudes de los Planes de Cooperación para el año 2006/2007, se establece como fecha límite el día 30 de noviembre de 2005.

La documentación citada se presentará directamente en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. – *Relación de las inversiones que pueden ser incluidas en los distintos Planes de Cooperación.*

Los Planes de Cooperación tienen como objetivo prioritario la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios obligatorios determinados en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo incluirse otras obras o servicios que sean de competencia municipal de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la misma Ley.

Las obras susceptibles de subvención, por imperativo tanto del Real Decreto 835/2003, como del Decreto regulador del Fondo de Cooperación Local, no podrán ser infe-

riores a 24.000 euros las que se incluyan en el Fondo de Cooperación y a 30.000 euros las que lo hagan en el Plan Provincial.

De acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia, en el Anexo núm. 2 se relacionan las obras que pueden ser incluidas en los Planes de Cooperación.

Se incluirán en los Planes las inversiones, nunca los gastos de funcionamiento de los servicios.

5. – Criterios para la elaboración y distribución de los Planes Anuales.

A) Criterio económico-financiero para la distribución del Plan.

La aportación de las Entidades Locales a las obras y/o servicios que se incluyan en los distintos Planes de Cooperación será de la siguiente forma: 30% de la cantidad que se estime como subvencionable por esta Diputación, cuando los beneficiarios sean los Ayuntamientos y 20% cuando lo sean las Entidades Locales Menores de la provincia.

B) Otros criterios para la elaboración de los Planes.

1. Evitar, en lo posible, la ejecución de obras por fases.

2. En la elaboración de los Planes no se considerarán las peticiones de aquellos Ayuntamientos que, con anterioridad a la aprobación de los mismos, estén en situación de morosidad con la Diputación, por incumplimiento en el ingreso de sus aportaciones a obras incluidas en Planes o convenios anteriores.

3. Asimismo podrán desestimarse las solicitudes de aquellas Entidades que, por causas a ellas imputables, hayan sido objeto de baja alguna de sus obras financiadas en este o en otros Planes.

C) Criterios socio-económicos y territoriales de distribución.

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Obras y Servicios y del Fondo de Cooperación Local serán: un 60% en función de la población, un 10% el esfuerzo fiscal, un 10% según el número de núcleos de población de cada municipio y las necesidades de infraestructura y equipamiento local evaluadas a través de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local y un 20% restante ponderador al objeto de poder atender a obras y proyectos de especial importancia para la población y que supongan un considerable desarrollo para la misma y sin cuyo complemento no podrían llevarse a cabo.

6. – *Contratación de las obras.*

1. Como norma general, la contratación, seguimiento y fiscalización de las obras incluidas en los distintos Planes de Cooperación corresponderá a la Excm. Diputación, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

2. Previa petición expresa de los Ayuntamientos, podrá delegarse en éstos las facultades precisas para la contratación y ejecución de las obras.

3. Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por Administración, cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (art. 152 de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas y arts. 174 y ss. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos) que se incluyan en los distintos Planes de Cooperación.

4. Las obras deberán estar contratadas antes del 1 de octubre del año en que se realizan los Planes, y ejecutadas y certificadas totalmente antes del 1 de noviembre del año siguiente.

7. – *Plan de remanentes.*

Los remanentes de subvención que se produzcan como consecuencia de renunciaciones o bajas en la contratación de las obras incluidas en los Planes Anuales de Cooperación, se destinarán a obras o servicios previstos en los respectivos Planes complementarios que se aprueben.

8. – *Documentación a remitir a Diputación.*

1. Justificación de la necesidad de la petición, así como de la viabilidad económica de su ejecución por disponer de crédito para poder atender a la financiación de la obra en la parte no subvencionada.

2. Certificado expedido por el Sr. Secretario del acuerdo Plenario del Ayuntamiento, por el que se aprueban las peticiones de obras y servicios a incluir en los Planes Provinciales de Cooperación para el bienio 2006/2007

3. Certificado del acuerdo plenario, por el que el Ayuntamiento se compromete a incluir en los Presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas.

4. Certificado de que el Ayuntamiento se compromete a aportar a su costa el proyecto de obra y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres que sean precisas para ello y a obtener todas las autorizaciones de los particulares y de las Administraciones Públicas que exija la normativa aplicable.

5. Certificado de que las Entidades ostentan competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra b), del núm. 2 de la presente Convocatoria.

La información complementaria que los Ayuntamientos necesiten podrán obtenerla directamente en el Servicio de Cooperación de esta Diputación, sito en el Palacio Provincial (Paseo del Espolón, s/n.) o en el tel. 947 25 86 24.

9. – *Resolución de la Convocatoria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 33.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el art. 26.1.ch) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, el Pleno de la Entidad es el órgano competente para aprobar los Planes de carácter provincial.

Una vez resuelta la Convocatoria, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá al público, la relación de las Entidades Locales adjudicatarias de las subvenciones, junto a la obra subvencionada, el importe concedido y la anualidad en que se incluye, comunicándose la concesión a los interesados y otorgándose un plazo de 15 días para que la Entidad Local acepte la subvención y lo comunique a esta Diputación.

Pasado dicho plazo sin que se reciba la aceptación se entenderá que la Entidad Local renuncia a la misma sin más trámites, pudiendo destinarse los fondos a otras solicitudes.

10. – Justificación de la inversión.

Las subvenciones concedidas serán satisfechas, previa justificación ante la Diputación Provincial de Burgos de la ejecución de la inversión, con los requisitos documentales y dentro de los plazos que se establezcan de conformidad con la normativa de aplicación de los distintos Planes Provinciales.

11. – Carteles indicadores de las obras.

En todas las obras y sin perjuicio de lo que establezcan las normas que regulen los distintos Planes, se deberá colocar a pie de obra y en lugar visible un cartel rígido ajustado al modelo que se indicará, sin que ello implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra. Para el cobro de la subvención se deberá acreditar su exposición desde el inicio de las obras hasta la recepción de éstas mediante certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local por sí o previo informe técnico

12. – Concepto presupuestario y gasto.

La aplicación presupuestaria y el crédito destinado a financiar los distintos Planes de Cooperación para el año 2006 y 2007, serán los que a tal efecto se aprueben en los Presupuestos de esta Excm. Diputación Provincial de Burgos para los años 2006 y 2007 respectivamente, condicionando la resolución de esta Convocatoria a la efectividad de la consignación crediticia señalada y por el importe que a tal efecto se apruebe.

13. – Reintegro de subvenciones.

El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.

Contra las presentes Bases y Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en el plazo de un mes, o bien impugnarlas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.

Burgos, a 4 de noviembre de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario, José María Manero Frías.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SOLICITUD CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES

2006/2007

El que suscribe _____ Alcalde (n) de _____ Ayuntamiento de _____ a V.L., tiene el honor de exponer:

Que, en nombre de la Corporación que preside, y en cumplimiento de acuerdo adoptado por la misma, con fecha _____, acude a la Convocatoria para los distintos Planes para los años 2006/2007, con la pretensión de que se incluyan en el mismo las obras de:

A tal efecto se acompaña certificación de los acuerdos adoptados por esta Corporación aceptando las Bases de la Convocatoria y las Bases de Ejecución de los Planes, solicitando, de conformidad con lo establecido en las mismas, que las obras:

- sean ejecutadas por la Excm. Diputación se delegue al Ayuntamiento su ejecución y que para su financiación se conceda una subvención a fondo perdido.

Para la ejecución de las obras arriba reseñadas, se hace constar que se dispone de proyecto, documento técnico o estudios, siendo su presupuesto de _____

Por lo expuesto,

SOLICITA, a la vista de las Bases de la Convocatoria y de la Ejecución de los Planes y reunidos los requisitos exigidos, la inclusión de las expresadas inversiones (y detalladas en el Anexo I) en los Planes Provinciales para los años 2006/2007, y DECLARA que los datos y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

_____ a _____ de _____ de 200 _____

EL ALCALDE

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

D. _____ del Ayuntamiento de _____, Secretario de _____

CERTIFICO:

Que esta Corporación, en sesión celebrada el día _____, acordó acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para la formación de los Planes Provinciales de Cooperación de los años 2006/2007, solicitando la inclusión de las obras reseñadas en el cuadro del Anexo I, que se une al presente certificado.

Que asimismo, en la citada sesión esta Corporación se comprometió a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de la obra antes del 1 de octubre de 2006 ó 2007 dependiendo del año de su inclusión, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que este Ayuntamiento se comprometió en sesión de fecha _____, a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas, y

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra b) del número 2 de la presente Convocatoria.

Que según los datos del Padrón Municipal la población de derecho del Municipio/Entidad Local de _____, es de _____ habitantes.

Y para que así conste, y para su remisión a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, conforme al apartado octavo de la Convocatoria a las Entidades Locales de esta Provincia para la formación del Programa Anual de Inversiones para los años 2006/2007, en base a cuyas previsiones se formulen los correspondientes Planes de Cooperación, expido la presente Certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en _____ a _____ de _____ de _____

Vº. Bº.

EL SECRETARIO,

Fdo.: _____ Fdo.: _____

ANEXO I

D. _____, Secretario del⁽¹⁾ _____
de _____

CERTIFICO:

Que esta Corporación, en sesión celebrada el día _____, acordó acudir a la Convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la formación del Programa Anual de Inversiones de los años 2006/2007, en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación, con la pretensión de que se incluyan en el mismo las siguientes obras/inversiones:

(Cumplimentar exclusivamente las casillas no sombreadas)

PRIORIDAD	INVERSIÓN A REALIZAR CON ESPECIFICACIÓN DEL TIPO DE OBRA, DE LA LOCALIDAD EXACTA DE REALIZACIÓN Y, EN SU CASO, CALLES AFECTADAS, UBICACIÓN, FASE DE EJECUCIÓN, ETC.	PRESUPUESTO ESTIMADO	CÓDIGO LUGAR	CÓDIGO OBRA

Y para que así conste y para su remisión a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, conforme al apartado octavo de la Convocatoria a las Entidades Locales de esta Provincia para la formación del Programa Anual de Inversiones para los años 2006/2007, en base a cuyas previsiones se formulen los correspondientes Planes de Cooperación, expido la presente Certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en _____,
a _____ de _____ de _____

V.º B.º

EL SECRETARIO,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

⁽¹⁾ Ayuntamiento o Junta Vecinal.

ANEXO II

CODIGOS PARA IDENTIFICAR POR TIPOS LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION

Obras y Servicios	Códigos				Obras y Servicios	Códigos			
	Art. 26 Ley 7/85		Art. 25 Ley 7/85	Servicios de prestación municipales		Art. 26 Ley 7/85		Art. 25 Ley 7/85	Servicios de prestación provinciales
	Servicios obligatorios	No obligatorios según población	Servicios de prestación provinciales			Servicios obligatorios	No obligatorios según población		
Casas Consistoriales	12001						44516	44716	
Otras dependencias de Admón. Gral.	12002								
Adquisición equipos informáticos			12525	12725			44534	44734	
Protección Civil	22003 ⁽¹⁾	22303		22703	45019 ⁽²⁾	45319	45535	45735	
Prevención y extinción de incendios	22004	22304		22704			45536	45736	
Seguridad lugares públicos			22526				46537	45737	
Prestación de servicios sociales	31005 ⁽¹⁾	31305		31705					
Control de alimentos y bebidas	41006			41706					
Hospitales			41527	41727	51021				
Otras dependencias sanitarias			41528	41728	51022				
Construcción de centros docentes			42529		51023				
Escuelas taller			42530		51024 ⁽³⁾	51324			
Alumbrado público	43007						51538		
Parques públicos	43008 ⁽²⁾	43308						51739	
Edificio uso múltiple			43531	43731			51540		
Promoción viviendas			43532	43732			51541		
Urbanizaciones			43533					52743	
Cementerios	44009						52544	52744	
Recogida de residuos	44010						62542		
Limpieza viaria	44011						599	799	
Alcantarillado	44012								
Mercados	44013 ⁽¹⁾	44313							
Tratamiento residuos sólidos	44014 ⁽²⁾	44314							
Tratamiento residuos líquidos	44015	44315							
Matadero									
Protección de medio ambiente					44018 ⁽³⁾	44318			
Ferías									
Biblioteca Pública									
Instalaciones Culturales									
Instalaciones Deportivas					45020 ⁽¹⁾	45320			
Patrimonio Histórico									
Centros Sociales									
Acceso de núcleos					51021				
Abastecimiento de Aguas					51022				
Pavimentación de Calles					51023				
Transporte colectivo urbano					51024 ⁽³⁾	51324			
Ordenación de Tráfico									
Red Viaria									
Estación de Autobuses									
Encauzamiento									
Teléfonos									
Electrificaciones rurales									
Mercados centrales									
Obra no clasificada									

⁽¹⁾ Sólo en municipios de más de 20.000 habitantes.

⁽²⁾ Sólo en municipios de más de 5.000 habitantes.

⁽³⁾ Sólo en municipios de más de 50.000 habitantes.